

**RESULTADOS CONVOCATORIA 01 2018 - 2**  
**FONDO “ICETEX – IDIPRON”**  
**INCENTIVOS NO PECUNARIOS**  
**EDUCACIÓN FORMAL**

Que la cláusula décimo novena del Convenio 2017319 del 31 de agosto de 2017, por el cual se constituyó el Fondo en Administración ICETEX-IDIPRON, establece dentro de las obligaciones del Constituyente, a saber el IDIPRON, definir y realizar las convocatorias y los criterios de selección entre el grupo poblacional objetivo del Fondo, teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el Reglamento Operativo del Convenio.

Que conforme a lo dispuesto, el IDIPRON realizó la Convocatoria 01 2018-II que inició el 10 de abril de 2018.

Que la Junta Administradora del Fondo ICETEX- IDIPRON determinó en reunión del 15 de mayo de 2018, que las Servidoras Públicas que aspiraron al incentivo no pecuniario de Educación Formal, no entregaron oportunamente la documentación exigida debido a la no correspondencia entre el término de la Convocatoria y el proceso de admisión e inscripción en las Instituciones de Educación Superior. Por lo cual decidió ampliar las fechas de la Convocatoria para garantizar la concurrencia de un mayor número de aspirantes al Incentivo.

Que en desarrollo de esta Convocatoria se surtieron las etapas de inscripción de aspirantes del 16 al 25 de mayo, la recepción de documentos para el cumplimiento de los requisitos de postulación del 16 de mayo al 05 de junio, la evaluación y calificación de aspirantes el 06 de junio, reunión del Comité Operativo el 12 de junio, y reunión de junta directiva el 14 de junio de 2018, en la cual se analizó la evaluación y calificación de aspirantes.

Que en reunión de 12 de junio de 2018, el Comité Operativo determinó que la aspirante Aida Esther León Díaz cumplía los requisitos mínimos para acceder al incentivo no pecuniario, sin embargo con base en el *parágrafo del Artículo Décimo Primero del Reglamento operativo*, determinó no realizar la evaluación y calificación de la aspirante debido a que la documentación no se encontraba completa, y no cumplía con los términos y condiciones establecidas en la Convocatoria.

Con base en lo anterior, el Director General del IDIPRON y la Junta Administradora del Fondo ICETEX-IDIPRON, acuerdan no aprobar la adjudicación del crédito condonable a la aspirante Aida Esther León Díaz, conforme a lo establecido en el *Artículo décimo cuarto del Reglamento operativo del Convenio*.

<b>Nombre de las y los aspirantes</b>	<b>Aprobado o no del crédito educativo</b>	<b>Observaciones</b>
Aida Esther León Díaz	No aprobado	La documentación no cumplió con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria 01 2018-II

El Instituto Distrital para la Niñez y la Juventud- IDIPRON a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano atendiendo a la necesidad de apoyar la formación académica de las y los Servidores Públicos, las y los invita a participar en las siguientes convocatorias que se realizarán en el marco de este Convenio, teniendo como precedente que la educación brinda herramientas para el desarrollo integral del Ser Humano y el mejoramiento del desempeño laboral.

**WILFREDO GRAJALES ROSAS**  
DIRECTOR GENERAL IDIPRON  
Original firmado

Elaboró: IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO, Profesional Universitario, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano  
Revisó: CAMILO CRUZ BRAVO, Abogado Oficina Asesora Jurídica  
WILSON GUZMÁN OLAYA, Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: LEMMY HUMBERTO SOLANO JULIO, Subdirector- Miembro Junta Administradora Fondo ICETEX-IDIPRON  
ROSA ALEJANDRA PÁRAMO CADENA, Profesional Universitario -Miembro Junta Administradora Fondo ICETEX-IDIPRON  
SERGIO ALBERTO ABRIL REYES, Coordinador Fondos en Administración ICETEX- Miembro Junta Administradora Fondo ICETEX-IDIPRON